



PROSPERIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN No 02571 DE 24 OCT 2022

"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 15 del artículo 10 del Decreto 2094 de 2016, el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la planta de personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social fue establecida mediante Decreto 4966 de 2011, modificado por los Decretos 2582 de 2012, 2562 de 2015, 2095 de 2016 y 1663 y 1664 de 2021.

Que el cargo de Director Regional Código 0042 Grado 13 de la planta de personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección Regional Quindío se encuentra actualmente vacante en forma definitiva.

Que **LUZ ELENA FORERO SIERRA** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 24.498.961 cumple con los requisitos para desempeñar el cargo de Director Regional Código 0042 Grado 13, ubicado en la Dirección Regional Quindío al que se ha hecho referencia, previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, contenido en la Resolución No. 02664 del 29 de diciembre de 2020, corregida con la Resolución No. 00843 del 10 de mayo de 2021 y sus modificaciones.

Que el Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 122 de fecha 3 de enero de 2022, el cual ampara el presente nombramiento ordinario.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario a **LUZ ELENA FORERO SIERRA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 24.498.961, en el cargo de Director Regional Código 0042 Grado 13 de la planta de personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección Regional Quindío.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos de personal que ocasione el presente nombramiento ordinario, se encuentran amparados para la vigencia 2022, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 122 de fecha 3 de enero de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 24 OCT 2022

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

CIELO ELAINNE RUSINQUE URREGO

Aprobó: Julián Andrés Prada Betancourt
Revisó: Diana Alexandra Chaves Quiroga
Revisó: Ma. Claudia Villegas
Revisó: Edward Kenneth Fuentes Perez
Revisó: Jorge Alexander Duarte
Proyectó: Ma. Fernanda Martinez